

E-BOOK

Control horario

Todo lo que necesitas saber para adaptarte a la nueva normativa



Índice

Introducción

1. Tipos de jornada de trabajo y de horarios

2. La conciliación de la vida laboral y profesional como clave para aumentar la productividad

3. ¿Sabes que tienes que aplicar el control horario obligatorio?

4. ¿Cómo puedes realizar el control del horario laboral en tu empresa?

Conclusiones

Introducción

¿Conoces la nueva obligación de registrar el horario de tus trabajadores? ¿Estás preparado para el cambio? ¡Te contamos todos los detalles!

Uno de los aspectos a los que se quiere poner un control especial es el que tiene que ver con las horas extra no pagadas o fraudulentas que encubren jornadas completas en caso de los trabajadores a tiempo parcial.

Para evitar ese problema, en marzo de 2019 se elaboró el Real Decreto-Ley que modifica el Estatuto de los trabajadores en cuanto al registro de la jornada de trabajo.

Con esta guía vas a aprender:

- Qué tipos de jornada de trabajo y de horarios existen.
- De qué forma la conciliación laboral puede aumentar la productividad en tu empresa.
- Cómo y desde cuándo aplicar el control de horario obligatorio.

Coge papel y bolígrafo y ¡toma nota!



1. Tipos de jornada de trabajo y de horarios

Aunque parece que la jornada de trabajo es eterna y que no tenemos tiempo para nada, realmente no tiene por qué ser así.

Por un lado, es una cuestión de gestionar bien nuestro tiempo y, por otro lado, debemos recordar que existe una regulación legal que establece los tipos de jornada y los horarios.

¿Qué es la jornada de trabajo? Es el tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución del trabajo para el que le ha contratado una empresa.

Podemos distinguir los siguientes tipos:

- **Jornada ordinaria.** Su duración máxima se establece en el Estatuto de los Trabajadores y es de 40 horas a la semana.
- **Jornada semanal.** Su duración tampoco puede superar las 40 horas.
- **Jornada diaria.** La duración de la jornada diaria no puede superar las 9 horas, salvo que el convenio colectivo regule otra cosa.
- **Jornada nocturna.** Es la que se desarrolla entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.
- **Jornada partida.** Incluye, al menos, una hora de descanso.
- **Jornada reducida.** Se utiliza solo en determinados casos de trabajos que suponen un riesgo para la salud.
- **Jornada continuada o intensiva.** Es la jornada que se da cuando el descanso es de 15-30 minutos y el tiempo de trabajo se realiza seguido. Se suele realizar en verano.

Otra clasificación divide la jornada de trabajo en:

- **Jornada a tiempo completo.** Se entiende que es aquella en la que se realizan 8 horas al día de trabajo.
- **Jornada a tiempo parcial.** Es aquella que tiene una duración inferior a la jornada comparable a tiempo completo. La Organización Internacional del Trabajo la define como aquella que tenga una duración inferior a 30-35 horas semanales.

En cuanto a los horarios, podemos distinguir:

- **De mañanas.** La jornada suele comenzar entre las 6 y las 9 de la mañana y termina entre las 14 y las 16 horas de la tarde, aproximadamente.
- **De tardes.** Comienza entre las 14 y las 16 horas y termina entre las 21 y las 23 horas, aproximadamente.
- **De noches.** El horario suele estar comprendido entre las 22 horas y las 6 de la mañana del día siguiente.
- **Horario por turnos.** Se produce cuando se realizan turnos rotatorios en las empresas.



La tasa de ocupados con jornada parcial se sitúa en el **13,9% en 2018**, que es la cifra más baja de los últimos 7 años.

Fuente: **Informe Randstad** - 2018

2. La conciliación de la vida laboral y profesional como clave para aumentar la productividad

No tengo tiempo para estar con mis hijos, no puedo ir al gimnasio, no quedo nunca con mis amigos. ¿Te suenan estas frases? La conciliación es la clave.

Uno de los factores que más valoran los trabajadores a la hora de elegir la empresa en la que trabajar es la posibilidad de conciliar vida profesional y personal. ¿Cómo se logra y qué beneficios aporta a las empresas?

Los beneficios que puede aportar la conciliación de la vida profesional y la personal son los siguientes:

Para los trabajadores:

- **Mejora del ambiente de trabajo.** Cuando los trabajadores realizan sus tareas laborales diarias felices, porque tienen tiempo para sí mismos, el ambiente en la empresa mejora y se evitan conflictos.
- **Reducción del estrés.** Tener tiempo para descansar y desconectar ayuda a combatir el estrés de los trabajadores.
- **Mejora en la planificación de las tareas.** Saber que tenemos un horario que cumplir para tener tiempo para nosotros nos hace más efectivos a la hora de planificar las tareas a realizar cada día.

Para la empresa:

- **Atracción y retención de talento.** El salario no es el único factor que se considera para elegir una empresa en la que trabajar, la conciliación puede ser la clave para que no exista una rotación alta en tu organización.
- **Incremento del compromiso con la empresa.** La posibilidad de conciliar supone la existencia de un salario emocional que genera una vinculación y un compromiso con la empresa.
- **Aumento de la productividad.** Cuando los trabajadores pueden conciliar su vida personal y laboral, el absentismo se reduce y la productividad aumenta.
- **Mejora de la imagen de marca.** Una empresa que cuida a sus trabajadores y les permite conciliar, es una empresa que mejorará su imagen frente a trabajadores, inversores, proveedores o clientes.



La conciliación de la vida familiar y profesional se puede lograr implantando medidas como:

- **Acabar con la "reunionitis".** Las reuniones en las empresas en muchas ocasiones son innecesarias y el tema a debatir se puede solucionar con una llamada o una conference call. Por otro lado, es fundamental tener un orden del día para conocer y preparar los temas a tratar y ahorrar tiempo.
- **Facilitar el trabajo desde casa.** La tecnología permite que muchos trabajos se puedan realizar a distancia, lo que supone un beneficio tanto para la empresa, que ahorra costes, como para el trabajador, que concilia y ahorra tiempo.
- **Trabajar por objetivos.** Esta forma de trabajar ayuda a que el trabajador gestione su tiempo sabiendo que tiene que cumplir unos objetivos.
- **Reducir los horarios de comidas.** En lugar de dar dos horas para comer se pueden dar menos para salir antes de trabajar.
- **Establecer horarios flexibles.** Por ejemplo, se puede establecer que se hagan un determinado número de horas al día de trabajo dentro de un horario flexible. Por ejemplo, la entrada al trabajo puede ser entre las 8 y las 10 y se tendrán que hacer 8 horas al día.
- **Aplicar el control de horario.** Vamos a ver con detalle este aspecto en el siguiente apartado, pero se trata de un método que también permite conciliar a los trabajadores.

La conciliación es clave para el **45% de los trabajadores** a la hora de elegir empresa.

Fuente: **Informe sobre la jornada laboral en España** – Randstad - 2016

3. ¿Sabes que tienes que aplicar el control horario obligatorio?

Como empresario debes conocer la ley para cumplirla y evitar sanciones que afecten a tu liquidez o a la imagen de tu negocio.

En marzo se publicó el Real Decreto-ley de medidas de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que modifica el Estatuto de los Trabajadores y regula el registro de jornada de trabajo.

Los **objetivos** de la reforma son:

- La lucha contra el fraude a la hora de encubrir una jornada completa con una jornada parcial.
- La reducción del absentismo laboral en las empresas.
- El pago de las horas extraordinarias trabajadas.
- Potenciar la conciliación de vida familiar y laboral.

Hasta ahora el registro de horas se refería a las horas extraordinarias y a los trabajadores a tiempo parcial, pero ahora la obligación de registro de horas se extiende a todos los casos.

¿Qué supone la nueva obligación? La modificación del Estatuto de los Trabajadores obliga a las empresas a:

- Registrar la hora de inicio y de fin de la jornada de trabajo.
- Organizar el registro mediante negociación colectiva, acuerdo de empresa o decisión de empresario, previa consulta a los representantes de los trabajadores.
- Conservación de los registros durante 4 años.
- Tener los registros a disposición de los trabajadores, sus representantes legales o la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Desde cuándo se aplica: desde el 12 de mayo de 2019.

¿Qué ocurre si incumplo con la ley? Puedes tener una inspección de trabajo y al considerarse como una infracción grave **se te podría sancionar con una multa de 625 euros hasta 6.250 euros.**

*La multa por incumplir con el control del horario laboral puede alcanzar los **6.250 euros.***

4. ¿Cómo puedes realizar el control del horario laboral en tu empresa?

Ya tienes clara la obligación y la consecuencia de no cumplirla, pero ¿de qué forma se puede cumplir? ¿Qué puedes hacer?

Para controlar el horario de los trabajadores de tu empresa, puedes utilizar varios métodos:

- **Hoja de Excel:** tiene el problema de que resulta difícil de utilizar cuando la empresa tiene muchos trabajadores, además es necesario rellenarla y que el trabajador y el empresario la firmen, por lo que no es un método práctico.
- **Huella dactilar y tarjeta:** es un método muy exacto, pero no se puede controlar a los trabajadores que viajan o que trabajan desde casa.

- **Software o app. [Sage Control Horario](#)** es el método perfecto porque se puede combinar con sistemas de huella o tarjeta, sirve para trabajadores que trabajan desde casa o viajan, se pueden elaborar informes válidos para la inspección de trabajo.

La elección del método dependerá del tamaño de tu empresa, del tipo de trabajo que realicen tus trabajadores y del ahorro de tiempo que quiera conseguir.

Conclusiones

Cumplir con la ley es uno de los objetivos más importantes para cualquier empresa, pero, además, con el control horario no solo te beneficiarás tú como empresario, sino también tus trabajadores.

Es importante que los trabajadores de tu empresa se sientan reconocidos por el trabajo que realizan y una de las formas más importantes para lograrlo es a través de la apuesta por la conciliación de la vida personal y profesional, a la que contribuye el control horario.

Recuerda, además, que no cumplir con el registro de horas puede suponer la imposición de sanciones de hasta 6.250 euros.

¿Tu empresa está preparada para el control horario?



sage

Advantys 

Avenida Parsi, s/n. Edificio Arena.

41016 Sevilla

advantys.es



©2019 The Sage Group plc or its licensors. Sage, Sage logos, Sage product and service names mentioned herein are the trademarks of The Sage Group plc or its licensors. All other trademarks are the property of their respective owners. NA/WF 183498.